



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/42773

21/12/2018

118398

AUTOR/A: IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el contenido de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) se regula por lo establecido en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del SNS y el procedimiento para su actualización.

La inclusión de una técnica, tecnología o procedimiento en la cartera común de servicios del SNS ha de ir acompañada de una evaluación previa sobre la seguridad, eficacia, efectividad y coste-efectividad, y se regula por la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del SNS.

La Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto ya citado, concreta y actualiza el contenido de la cartera común en diferentes áreas, entre ellas, la relativa a los cribados.

Mediante esta norma, y tras un proceso de evaluación previo, se estableció el cribado neonatal poblacional de enfermedades endocrino metabólicas para 7 patologías: Hipotiroidismo congénito, Fenilcetonuria, Fibrosis quística, Deficiencia de acil-coenzima A-deshidrogenasa de cadena media (MCADD), Deficiencia de 3-hidroxi-acil-coenzima A-deshidrogenasa de cadena larga (LCHADD), Acidemia glutárica tipo I (GA-I) y Anemia falciforme.

En lo que respecta al cribado neonatal de las inmunodeficiencias combinadas graves, de acuerdo a lo establecido en la citada Orden SCO/3422/2007, se encuentran en fase de valoración las evidencias científicas disponibles sobre su eficacia clínica. Para ello se encargó a la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS un informe como primer paso para iniciar el procedimiento de actualización de cartera. Asimismo, la citada Red elabora el informe sobre coste-efectividad que se prevé que estará disponible el segundo semestre del presente año.



Así, se completará la información relevante (eficacia clínica y coste-efectividad) necesaria de acuerdo con el Real Decreto 1030/2006 para la toma de decisión sobre la incorporación del cribado de las inmunodeficiencias combinadas graves al actual programa de cribado neonatal del SNS.

Una vez finalizada la fase de evaluación y si existen evidencias sobre la eficacia clínica y coste efectividad de dicho cribado, se realizará la propuesta que corresponda sobre su inclusión en cartera común de servicios que se presentará a la Comisión de Salud Pública y a la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, para la toma de decisiones. En caso de ser ratificada dicha propuesta por estas Comisiones se elevará al Consejo Interterritorial del SNS.

Madrid, 28 de febrero de 2019